



DECRETO N°

54 -

TEMUCO,

13 ENE. 2026

VISTOS:

1.- El acta de Notificación y Control N° 45 de fecha 04.12.2025 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.

2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.

3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad; el Dictamen N°. 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 04.12.2025 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre	:	RESTAURANTE GIANPAOLO FABRIZZIO MIOLA BELLO E.I.R.L.
Rut	:	76.387.431-1
Dirección Particular	:	[REDACTED]

Patente

Rol	:	9-5324
Actividad Económica	:	ELABORACION Y VENTA DE COMIDA Y PLATOS PREPARADOS CON CONSUMO AL PASO.
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	BERNARDO O'HIGGINS N°0915
Rol Avalúo	:	01521-0005
N° Caducacion	:	3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



HFV/AVN/bef

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente

